

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCION No. __

000646

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS"

El Secretario del Interior Departamental en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, el Decreto Nº 000333 de 1991, Ley 743 de 2002, Decreto 2350 de 2008, Decreto 890 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor(a) LEDYS DIAZ HERRERA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.109.176, en calidad de afiliado de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL FUNDASEC, DEL MUNICIPIO DE BARANOA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", solicitó a este Despacho el reconocimiento de personería jurídica y la Inscripción de Dignatarios de la citada Organización, mediante radicado 20160500603022, de fecha 19 de mayo de 2.016.

Que la solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica la presentan en ejercicio de los Derechos Constitucionales consagrados en los artículos 14 y 38 de la Constitución Política Colombiana de 1991.

Que el peticionario anexo a la solicitud copia de las Acta de Asamblea General del <u>24 DE ABRIL DE 2016</u>, en el cual consta la Constitución de la Organización, la elección y posesión de los Dignatarios objeto de la presente Inscripción, Certificado de Medidas y Linderos expedido por la Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Baranoa Certificado de NO Existencia expedido por esta Secretaria, la aprobación de las Estatutos que la van a regir, en los cuales establece que es un organismo sin ánimo de lucro, y el comprobante de cancelación de impuestos por la cuantía determinada en la Ordenanza vigente.

Que los Estatutos de la Organización objeto de esta Resolución se encuentra conforme a los requisitos formales legales vigentes y no contrarían el orden público y las buenas costumbres, al igual que los documentos arriba mencionados.

Que por disposición en la Ley 743 de 2002 y el Decreto 2350 de 2003, el Gobernador es competente para conocer y resolver sobre la presente Resolución de Personería Jurídica.

Que de acuerdo con el Decreto No. 000333 de 1991, Delego ante el secretaria de Gobierno Departamental (hoy Secretaria del Interior) la competencia señalada en el parágrafo 1 del Artículo 3 de la Ley 52 de 1990.

Que después de revisada y estudiada la documentación aportada, se observo que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la Ley y en sus estatutos, siendo procedente realizar la inscripción solicitada.

Que por ser este un acto de carácter decisivo que se emite como resultado la elección de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del barrio <u>FUNDASEC DEL MUNICIPIO</u> <u>DE BARANOA</u>, realizada el día <u>24 de Abril de 2.016</u>, creándose con ello una situación jurídica, se brinda la oportunidad a los interesados de interponer los recursos de ley

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co Nit: 890.102.006-1 Calle 40 No. 45-45 - Barranquilla - Atlântico Colombia Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutator: 3307000 Página 1 de 4



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

000846₀₁₆ RESOLUCION No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE **INSCRIBEN DIGNATARIOS"**

contra la presente resolución.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 2350 de 2003, una vez ejecutoriada la presente Resolución, surge para el Representante Legal, la obligación de registrar en la dependencia respectiva de la Gobernación del Atlántico los libros y sellos respectivos.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Reconocer Personería Jurídica e Inscribir los nuevos dignatarios de la "FUNDASEC DEL MUNICIPIO DE BARANOĂ DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", la cual es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil sin ánimo de lucro, compuesta por <u>75 personas</u> inscritas y residentes en el mismo barrio, la cual desarrollara todos los términos legales, sus actividades en el siguiente territorio:

NORTE: CALLE 26ª

SUR: CALLE 27

ORIENTE: ARROYO GRANDE

OCCIDENTE: CARRERA 28

ARTICULOSEGUNDO: Inscribir a los nuevos Dignatarios de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL FUNDASEC DE BARANOA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", para un período comprendido del 1 JULIO DE 2016 HASTA EL 30 DE JULIO DE 2.020, quedando integrada así:

PRESIDENTE	Υ	LEDYS DIAZ HERRERA	C.C. No. 39.086.518
REPRESENTANTE LEGAL:			
VICEPRESIDENTE:		ALBANIS SANTIAGO GONZALEZ	C. C. No. 22.663.952
TESORERO:		MARYARIT MURILLO CERPA	C. C. No.32.832.576



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCION No. ______00346

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS"

SECRETARIA:	MISHELL	NARVAEZ	C.C. No. 1.046.817.006
	MURILLO		

COMITÉS DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CONCILIADOR:	JORGE BARRIOS SOLANO	T.I No. 991026-13860
CONCILIADOR:	GINA SALAS CONSUEGRA	C.C. No. 32.832.208
CONCILIADOR:	RAUL BARRIOS ORTEGA	C.C. No. 72.016.115

DELEGADOS ASOCOMUNAL

DELEGADO:	LUISA CANO MAZA	C.C. No. 32.832.025
DELEGADO:	NICOLAS OÑATE DIAZ	C.C. No. 72.020.760
DELEGADO:	EMERSON DE LA HOZ	C.C. No. 1.149.441.084

COMITÉS DE TRABAJO

COORDINADOR DESALUD	GREYS DE LA CRUZ NATERA	C.C. No. 1.048.212.041
COORDINATION DE EDUCACION	ADRIANA POLO MALDONADO	C.C. No. 1.048.222.439
COORDINADOR	ALBANIS SANTIAGO GONZALEZ	C.C. No. 22.663.952
COORDINADOR DE ASUNTOS	ROSA NIEBLES SUAREZ	CC. No. 22, 463,303
FEMENINOS		
COORDINADOR DE DEPORTE	LARRY CANTILLO CAÑO	CC. No. 1.002.788.984
COORDINADOR DE JUVENTUD	MARCELA POLO	CC. No. 1.048.218.084



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

000846

RESOLUCION No. _____ DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE

INSCRIBEN DIGNATARIOS"

ARTICULO TERCERO:

Inscribir a LEDYS DIAZ HERRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39.086.518, como su **Presidente** y **Representante Legal**, quien se reputara como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

ARTICULO CUARTO:

Inscribir como FISCAL al señor, **JADIR POLO MOLINA**, Identificado con la cédula No. 1.048.209.991, quienes no hace parte de la Junta Directiva.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los Recursos de Ley, dentro de los Diez (10) días siguientes a su resolución.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 11 días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2.016)

tre (mas) -3

GUILLERMO POLO CARBONELLE Secretario del Interior del Departamento

Revisado por EDGARDO MENDOZA ORTEGA

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co Nit; 890. 102. 006-1 Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico Colombie Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador: 3307000 Pâgina 4 de 4